

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 134/2019 Y SU ACUMULADA 137/2019

PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Escrito de Giovanna Itzel Arguelles (sic) Moreno, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.	2794

Documental recibida el veintiuno de febrero del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de Giovanna Itzel Arguelles (sic) Moreno, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, mediante el cual solicita: *"1.- Pido nuevamente me sea reconocida mi personalidad en el expediente señalado al rubro, como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí para el periodo del 1 de abril del 2021 al 31 de marzo de 2025 (...). - - - - 2.- Que autorizo como abogados a (...). - - - - 3.- Señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones (...). - - - - 4.- FIREL. – En lo términos de haber cumplido los requisitos que establece el ACUERDO General número 8/2020 (...). - - - - 5.- Se señala como correo electrónico (...). - - - - 6.- Finalmente suplico se nos informe en qué áreas se encuentra y el estatus procesal de la presente acción de inconstitucionalidad."*

Sin embargo, **no ha lugar a acordar de conformidad**, toda vez que la accionante no tiene reconocida personalidad alguna en autos y, en su caso, para acreditar la personalidad que ostenta para intervenir en representación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, promovente de la acción de inconstitucionalidad **134/2019** acumulada, de conformidad con los artículos 10, fracción I¹, 11, párrafo primero², y 59³ de

¹**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 10. Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales:

I. Como actor, la entidad, poder u órgano que promueva la controversia; (...).

²**Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para

la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere que exhiba a este Alto Tribunal copia certificada del documento que la acredite como Presidenta de la referida Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo que se hace necesario para comparecer en la acción de inconstitucionalidad **134/2019** y su acumulada **137/2019**.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1⁵ de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, con apoyo en el artículo 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 8

representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

³**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴**Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

⁵**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶**Acuerdo General Plenario 8/2020**

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d3	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2022T19:50:58Z / 25/02/2022T13:50:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	cf 12 8b db c4 07 54 5d 2a 9f b4 3d 5b 57 a1 42 c1 c6 77 1e d7 fd c8 67 4c c7 21 08 73 39 7b c1 25 c7 95 99 39 22 7b c4 52 bc a4 72 bf 62 77 79 5b 1e f4 0f 24 e0 64 03 34 c2 60 bd d1 c0 0e b9 27 42 fd 76 03 bc 9c 6f a6 5c 5e c8 3a 37 0c e8 97 b5 e8 01 bf df 62 d9 a8 73 92 a4 bb be f5 6a 8e 7a b1 45 ff 4e 3d 3f ed af 28 da bb 30 98 3f 96 31 65 bc 6b 29 5c e4 63 44 2c f9 37 e8 2a 97 7e b0 90 1f ca c3 cc fb 1f 4c c8 b2 01 3d dc 53 4f f8 18 00 1b 7b 02 7d 42 ea f7 10 9f d2 13 f3 04 23 24 47 a4 d8 98 9b d0 00 3f eb a8 b5 bb 2c e1 75 1d 11 e1 d6 e4 4b 6d 7f 8e 65 46 7f 8e 99 e2 3d f5 52 46 92 38 bb f3 8b 98 0a ea 2f 34 a6 0a ac 94 d2 97 8b ed 53 2f ec d3 a4 5e c4 65 37 47 a6 d4 e7 d3 fe ce 7c df 1e 03 0d 41 d7 d9 5c 26 ee 7a 21 9b 99 c3 75 0d 43 a2 49 21 8f 47 ed			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2022T19:50:58Z / 25/02/2022T13:50:58-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d3				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/02/2022T19:50:58Z / 25/02/2022T13:50:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4471877			
	Datos estampillados	051AE1364C32437D912754C648AAAE5E88519AC4F1B4D414F3DAFF76533260D0			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2022T20:26:41Z / 24/02/2022T14:26:41-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5a e6 18 cd 63 20 b4 3e 3b 03 b0 b7 e3 7a 58 99 1f 02 bc 15 1f 72 d5 f3 fb 8e a7 4f 4d 6d 2a 7d 63 bb a1 29 a3 83 61 5c 97 0e bb 47 ae bb 47 03 00 5a 35 0b dd aa 4d e6 34 a2 a8 30 70 0b 10 1c b3 a9 d9 8a 93 6d af 4e 1b 92 55 ee a8 91 25 14 88 d6 4f aa cc de 94 ee 03 46 50 a7 fe 6f 20 cb 03 d0 bb 7f aa 97 fc 11 2d a6 bf e3 1a ab 77 7c a0 d9 5b 8b 18 26 45 74 81 65 9d cf 57 87 be da 90 7b 41 b8 52 9b 28 86 6a c1 d7 25 c7 3d 6f b3 ac d5 42 14 b5 7c f2 e4 73 36 ed 76 92 df 53 08 a6 f2 2d 12 c4 2c ba ee d0 ac db e7 28 56 3c 7a c3 f1 0e b4 4b 6b 18 87 fd 27 7c 20 f9 65 d5 95 86 34 9f f2 1c 4a 39 1a 5f 86 bc be 18 c9 79 e5 1a 02 9a a4 d7 3e 86 09 91 36 07 78 f2 a6 ef 30 d2 11 0c bf 7b bd da 00 5d e0 b4 3f c0 eb 64 9a 79 5b 12 ce 43 dc b6 aa e5 2c 50 bf 18 2f 88 1b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2022T20:26:41Z / 24/02/2022T14:26:41-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2022T20:26:41Z / 24/02/2022T14:26:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4468440			
	Datos estampillados	8D4E49E2608A4CC5D5BFCD9A9E5BDF98004C24FE453E876238C490F81D340401B			